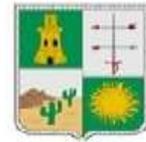




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

**Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha**

Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, octubre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA

Demandante: HERNAN JOSÉ CUJÍA VILLAZÓN Y OTROS

Demandado: NACIÓN - INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS

Radicación No. 44-001-33-40-001-2021-00164-00

Vista la nota secretarial que antecede, se evidencia demanda presentada por Hernán José Cujía Villazón y Otros en contra de la Nación - Instituto Nacional de Vías - INVÍAS. Sin embargo, se hace necesario **REQUERIR** por Secretaría tanto a la Oficina Judicial como a la apoderada de la parte actora, para que se sirvan aportar los anexos correspondientes al presente asunto, pues por manifestación de la secretaria el archivo adjunto a la demanda se muestra defectuoso no permitiendo su descarga e inserción al expediente digital, no evidenciándose entonces las pruebas y anexos señalados en la demanda como presentados, lo cual impide el estudio de la demanda de manera íntegra.

En mérito de lo brevemente expuesto, se

DISPONE

PRIMERO: Por Secretaría, REQUIÉRASE tanto a Oficina Judicial como a la apoderada de la parte actora, para que en el término de dos (2) días siguiente a la notificación de la presente decisión, se sirvan aportar las pruebas y anexos señalados en la demanda, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

SEGUNDO: Como canal digital único de comunicación para los trámites del presente proceso se establece el correo electrónico j01admctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

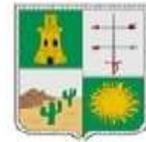
CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



República de Colombia
Rama Judicial



SIGCMA

Jurisdicción Contencioso Administrativa de La Guajira
Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Riohacha

Firmado Por:

Ceilis Riveira Rodriguez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

175413c60597795f112390458df25988e6cdba30e5058cafdf91d09337125dd4

Documento generado en 22/10/2021 04:00:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>